



## LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

---

Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ministerio de Educación  
«BOE» núm. 137, de 5 de junio de 2010  
Referencia: BOE-A-2010-8957

---

### ÍNDICE

<i>Preámbulo</i> . . . . .	3
<i>Artículos</i> . . . . .	4
Artículo 1. Objeto. . . . .	4
Artículo 2. Centros de enseñanzas artísticas superiores de Diseño. . . . .	4
Artículo 3. Finalidad de las enseñanzas artísticas de grado en Diseño y perfil profesional. . . . .	4
Artículo 4. Título de Graduado o Graduada en Diseño y especialidades. . . . .	5
Artículo 5. Acceso y pruebas de acceso. . . . .	5
Artículo 6. Contenido básico de los planes de estudios conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Diseño. . . . .	5
Artículo 7. Organización de las materias. . . . .	6
Artículo 8. Creación de nuevas especialidades. . . . .	6
Artículo 9. Evaluación. . . . .	6
Artículo 10. Reconocimiento y transferencia de créditos. . . . .	7
Artículo 11. Participación en Programas de movilidad de estudiantes y profesores y prácticas de los estudiantes. . . . .	7
<i>Disposiciones adicionales</i> . . . . .	7
Disposición adicional primera. Alumnos con discapacidad. . . . .	7
Disposición adicional segunda. Formación del profesorado. . . . .	7

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO  
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

---

Disposición adicional tercera. Implantación de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Diseño.. . . . .	8
Disposición adicional cuarta. Extinción del plan de estudios anterior e incorporación a las nuevas enseñanzas.. . . . .	8
Disposición adicional quinta. Acceso a las enseñanzas artísticas oficiales de Máster y Doctorado.. . . . .	8
Disposición adicional sexta. Organización de enseñanzas conjuntas con otras instituciones de educación superior.. . . . .	8
<i>Disposiciones transitorias.</i> . . . . .	9
Disposición transitoria única. Aplicabilidad de otras normas.. . . . .	9
<i>Disposiciones derogatorias.</i> . . . . .	9
Disposición derogatoria única. Derogación normativa.. . . . .	9
<i>Disposiciones finales.</i> . . . . .	9
Disposición final primera. Título competencial.. . . . .	9
Disposición final segunda. Entrada en vigor.. . . . .	9
ANEXO I . . . . .	9
ANEXO II. Materias de formación básica . . . . .	15
ANEXO III. Materias obligatorias de especialidad. . . . .	15

TEXTO CONSOLIDADO  
Última modificación: 24 de abril de 2013

Se declaran anuladas las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos por Sentencia del TS de 5 de junio de 2012. [Ref. BOE-A-2012-15384](#). y Sentencia del TS de 23 de mayo de 2012. [Ref. BOE-A-2013-578](#).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 58 que corresponde al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores establecidos en la misma.

El artículo 46 de la citada ley establece que la definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo. Este real decreto, por tanto, es un instrumento idóneo e indispensable para asegurar el denominador común que garantice la validez de los títulos a los que conducen las enseñanzas que se regulan.

En virtud de la Ley Orgánica de Educación, se publicó el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores establecidas en dicha Ley, recogiendo en el artículo 11 la previsión de que el Gobierno definirá, de conformidad con las directrices en él establecidas, el contenido básico de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de graduado o graduada, referidos a las competencias, materias y sus descriptores, contenidos y número de créditos correspondientes.

Conforme establece el citado real decreto, los nuevos planes de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Diseño se configuran desde la propuesta del Espacio Europeo de Educación Superior, se fundamentan en la adquisición de competencias por parte del alumnado, en la aplicación de nuevas metodologías de aprendizaje y en la adecuación de los procedimientos de evaluación. Asimismo, la unidad de medida, que refleja los resultados del aprendizaje y el volumen de trabajo realizado por el estudiante, son los denominados créditos europeos (ECTS).

El objeto del presente real decreto es definir el contenido básico de los planes de estudios conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Diseño, atendiendo al perfil profesional cualificado propio de los ámbitos actualmente más significativos de esta disciplina: Diseño Gráfico, Diseño de Producto, Diseño de Interiores y Diseño de Moda.

La función del diseño como mediador entre tecnología y arte, cultura, producción y consumo es imprescindible en la sociedad actual. Diseño e innovación son elementos consustanciales a la estrategia empresarial pues contribuyen a identificar los productos, dan fuerza a la marca, facilitan el acceso a nuevos mercados y comunican mejor los valores corporativos. Por otro lado, la innovación, impulsada por el diseño, el diseño para la sostenibilidad y el diseño para todos, contribuyen a desarrollar soluciones estéticas, social y ambientalmente correctas e impulsar un consumo más responsable y una nueva idea de bienestar. El diseño es factor determinante en la gestión global de la empresa para optimizar recursos, señalar diferencias y posicionamientos que posibilitan el aumento de su eficiencia y su calidad.

Así, una formación de calidad de los futuros profesionales del diseño debe suponer la articulación de conocimientos científicos, humanísticos, tecnológicos y artísticos, el adecuado desarrollo de las capacidades y destrezas técnicas, la correcta utilización de los procedimientos y el análisis y creación de valores de significación artística y cultural, social, empresarial y medioambiental.

A tal fin, se definen las competencias transversales y generales del Título de Graduado o Graduada en Diseño, así como las competencias específicas y los perfiles profesionales

para cada una de las especialidades y se establecen las materias de formación básica y las materias obligatorias de cada especialidad con sus descriptores y número de créditos correspondientes.

Asimismo se incorpora el concepto de itinerario para posibilitar la intensificación o profundización del desarrollo de alguna de las competencias profesionales establecidas en las especialidades y permitir su adecuación a los perfiles y contextos profesionales existentes y a los emergentes.

Los estudios superiores de grado en Diseño se impartirán en las escuelas superiores de diseño, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Dichos centros deberán disponer de autonomía en los ámbitos organizativos, pedagógicos, económico y de participación, con capacidad para proponer iniciativas relativas a los planes de estudios en su condición de centros de educación superior.

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y han emitido informe el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y el Ministerio de Política Territorial.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de mayo de 2010.

DISPONGO:

**Artículo 1.** *Objeto.*

El presente real decreto tiene por objeto establecer el contenido básico al que deberán adecuarse los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Diseño, de acuerdo con los principios generales que rigen el Espacio Europeo de Educación Superior, de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y con el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.

**Artículo 2.** *Centros de enseñanzas artísticas superiores de Diseño.*

1. Los estudios de grado en Diseño se cursarán en las escuelas superiores de diseño, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en los centros docentes privados autorizados para su impartición.

2. Asimismo, las enseñanzas artísticas oficiales de máster reguladas en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, se impartirán en dichos centros. Los estudios de doctorado regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, podrán impartirse en las escuelas superiores de diseño mediante convenio entre las Administraciones educativas y las universidades.

3. Las Administraciones educativas favorecerán la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de la que disponen estos centros para el ejercicio de sus actividades docentes, investigadoras y de difusión del conocimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones como centros educativos superiores del Espacio Europeo de Educación Superior.

4. Los centros de enseñanzas artísticas superiores de Diseño, fomentarán programas de investigación científica y técnica propios de esta disciplina, para contribuir a la generación y difusión del conocimiento y a la innovación en dicho ámbito. Las Administraciones educativas establecerán los mecanismos adecuados para que estos centros puedan realizar o dar soporte a la investigación científica y técnica, que les permita integrarse en el Sistema Español de Ciencia y Tecnología.

**Artículo 3.** *Finalidad de las enseñanzas artísticas de grado en Diseño y perfil profesional.*

1. Las enseñanzas artísticas de grado en Diseño tendrán como objetivo la formación cualificada de profesionales en el ámbito del diseño, capaces de comprender, definir y optimizar los productos y servicios del diseño en sus diferentes ámbitos, dominar los conocimientos científicos, humanísticos, tecnológicos y artísticos y los métodos y procedimientos asociados a ellos, así como generar valores de significación artística,

cultural, social y medioambiental, en respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo.

2. El perfil del graduado en Diseño corresponde al de un profesional cualificado capaz de concebir, fundamentar y documentar un proceso creativo a través del dominio de los principios teóricos y prácticos del diseño y de la metodología proyectual, capaz de integrar los diversos lenguajes, las técnicas y las tecnologías en la correcta materialización de mensajes, ambientes y productos y significativos.

**Artículo 4.** *Título de Graduado o Graduada en Diseño y especialidades.*

1. La superación de las enseñanzas artísticas de grado en Diseño dará lugar a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Diseño, especificando la especialidad correspondiente. Estos títulos tendrán carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

2. Las especialidades de las enseñanzas artísticas de grado en Diseño son las siguientes: Gráfico, Producto, Interiores y Moda.

**Artículo 5.** *Acceso y pruebas de acceso.*

1. Para el acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al Título de Graduado o Graduada en Diseño se requerirá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, y la superación de la correspondiente prueba específica a que se refiere el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Para los mayores de diecinueve años de edad que no cumplan los requisitos establecidos en el citado artículo 12, las Administraciones educativas regularán y organizarán una prueba que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas. La superación de dicha prueba tendrá validez permanente para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en todo el Estado.

3. La prueba específica de acceso a estos estudios tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. Esta prueba faculta, únicamente, para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada.

4. Corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, la convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de la prueba específica de acceso a estos estudios.

5. Las Administraciones educativas realizarán, al menos, una convocatoria anual de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas de grado en Diseño.

6. La superación de esta prueba permitirá acceder a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas de los mismos.

7. Podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas de grado en Diseño sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, en el porcentaje que las Administraciones educativas determinen.

**Artículo 6.** *Contenido básico de los planes de estudios conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Diseño.*

1. Las enseñanzas artísticas de grado en Diseño comprenderán una formación básica y una formación especializada orientada a la preparación para el ejercicio profesional. Para ello estos estudios desarrollarán, de modo integrador, capacidades artísticas, científicas y tecnológicas.

2. Los planes de estudios conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Diseño deberán contener las competencias transversales, las competencias generales, las competencias específicas y los perfiles profesionales definidos para cada una de las especialidades que se determinan en el anexo I del presente real decreto.

3. Estos planes de estudios comprenderán 4 cursos académicos de 60 créditos cada uno, con un total de 240 créditos. La distribución de los créditos correspondientes al contenido básico será la siguiente:

a) La formación básica tendrá un mínimo de 60 créditos. Las materias, contenidos y créditos correspondientes a este mínimo de formación básica serán los que figuren en el anexo II.

b) La formación especializada tendrá un mínimo de 60 créditos. Las materias obligatorias de especialidad, los contenidos y créditos correspondientes a este mínimo de formación especializada serán los que figuren en el anexo III.

c) Las prácticas externas tendrán un mínimo de 6 créditos.

d) El trabajo fin de grado tendrá un mínimo de 6 créditos y se realizará en la fase final del plan de estudios.

#### **Artículo 7. Organización de las materias.**

1. Las Administraciones educativas, vista la propuesta de los centros, establecerán el plan de estudios, completando los mínimos fijados en este real decreto, hasta el total de 240 créditos, de conformidad con los siguientes criterios:

a) Cada una de las materias se organizará en una o varias asignaturas, señalando las competencias, el contenido y el número de créditos para cada una de ellas y el curso o los cursos en que deberán realizarse, pudiendo incrementarse los contenidos y los créditos mínimos fijados.

b) El plan de estudios se podrá completar con otras materias, además de las establecidas en este real decreto, que se concretarán en asignaturas.

c) Se podrán establecer asignaturas optativas que desarrollen contenidos cuya finalidad sea la de actualizar, completar o ampliar la formación del alumnado.

2. En todo caso, las materias vinculadas a la formación básica deberán tener asignado un mínimo de 4 créditos para que puedan ser incorporadas al plan de estudios.

3. Las Administraciones educativas, vista la propuesta de los centros, al establecer los correspondientes planes de estudios, podrán disponer diversos itinerarios académicos en cada una de las especialidades a que se refiere el presente real decreto.

#### **Artículo 8. Creación de nuevas especialidades.**

1. Las Administraciones educativas, vista la propuesta de los centros, podrán proponer la creación de nuevas especialidades.

2. En la propuesta de creación de una nueva especialidad deberán definirse las competencias específicas, el perfil profesional correspondiente a dicha especialidad, las materias obligatorias de especialidad, los contenidos y los créditos correspondientes.

3. El Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, resolverá sobre la creación de nuevas especialidades.

#### **Artículo 9. Evaluación.**

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios.

2. La evaluación será diferenciada por asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios. La evaluación y calificación del trabajo fin de grado requerirá haber aprobado la totalidad de las asignaturas que integran el correspondiente plan de estudios.

3. Los criterios de evaluación se especificarán en los correspondientes planes de estudios y serán mensurables de acuerdo con los parámetros que se definan a tal efecto.

4. La obtención del Título de Graduado o Graduada en Diseño requerirá la superación de la totalidad de las asignaturas, las prácticas y el trabajo fin de grado que constituyan el plan de estudios.

**Artículo 10. Reconocimiento y transferencia de créditos.**

1. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 6 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, la transferencia y reconocimiento de créditos en las enseñanzas artísticas de grado en Diseño deberán respetar los siguientes criterios:

a) Con carácter general, los créditos obtenidos podrán ser reconocidos por las Administraciones educativas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los contenidos de las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios que se encuentre cursando.

b) En el caso de traslado de expediente entre comunidades autónomas para continuar los mismos estudios, se reconocerá la totalidad de los créditos obtenidos.

c) Cuando se acceda a una nueva especialidad del mismo Título de Graduado o Graduada en Diseño se reconocerá la totalidad de los créditos obtenidos correspondientes a las materias de formación básica.

d) En ningún caso serán objeto de reconocimiento los créditos asignados al Trabajo fin de grado de los estudios que se encuentre cursando.

2. Las Administraciones educativas reconocerán a quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, créditos correspondientes a las materias de formación básica y de formación especializada, cuando la especialidad del título esté directamente relacionada con las competencias específicas de la especialidad que se cursa, de conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado anterior.

3. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento de hasta un máximo de 6 créditos por la participación en actividades culturales, artísticas, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

4. Para las asignaturas objeto de reconocimiento de créditos se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia. El reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

**Artículo 11. Participación en Programas de movilidad de estudiantes y profesores y prácticas de los estudiantes.**

1. Las Administraciones educativas facilitarán el intercambio y la movilidad de los estudiantes, titulados y profesorado de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en el Espacio Europeo de Educación Superior, dentro de los programas europeos existentes. Las Administraciones educativas también podrán crear otros programas de carácter específico para estas enseñanzas.

2. Las Administraciones educativas o los centros fomentarán la firma de convenios de cooperación con instituciones y empresas, a fin de impulsar la movilidad y el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes de estas enseñanzas.

3. Las Administraciones educativas o los centros promoverán la firma de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas por parte de los alumnos que cursan estas enseñanzas.

**Disposición adicional primera. Alumnos con discapacidad.**

1. En el marco de lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se deberán cumplir las disposiciones vigentes en materia de promoción de la accesibilidad.

2. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del plan de estudios a las necesidades del alumnado con discapacidad.

**Disposición adicional segunda. Formación del profesorado.**

1. Las Administraciones educativas propiciarán planes de formación del profesorado, relativos al conocimiento de los principios, estructura, organización, nuevas metodologías y sistemas de evaluación e investigación correspondientes al Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Asimismo las Administraciones educativas, a propuesta de los centros, fomentarán planes de formación del profesorado para la actualización y profundización de las disciplinas propias del Diseño en sus diferentes ámbitos.

**Disposición adicional tercera.** *Implantación de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Diseño.*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 23 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el curso académico 2010-2011 se iniciará la implantación progresiva de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Diseño que se regulan en el presente real decreto.

**Disposición adicional cuarta.** *Extinción del plan de estudios anterior e incorporación a las nuevas enseñanzas.*

1. En el curso académico 2010-2011 se iniciará la extinción progresiva del plan de estudios regulado en el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, conducente al Título de Diseño, no pudiéndose ofertar plazas de nuevo ingreso para este plan de estudios en dicho curso.

2. Para quienes, habiendo iniciado las enseñanzas anteriores, se vieran afectados por la extinción progresiva y su incorporación al nuevo plan de estudios, las Administraciones educativas establecerán un procedimiento especial de reconocimiento de créditos individualizado, mediante el cual determinarán aquellos créditos que, habiendo sido obtenidos en las enseñanzas de Diseño del plan de estudios que se extingue, son computados a efectos de la obtención del actual Título de Graduado o Graduada en Diseño.

3. Quienes estando en posesión del Título de Diseño deseen obtener el Título de Graduado o Graduada en Diseño en la misma especialidad, obtendrán el reconocimiento de, al menos, 180 créditos, debiendo superar la formación adicional que la Administración educativa determine. A estos efectos, se establece la correspondencia entre las especialidades con igual denominación, así como entre la especialidad de Productos y la especialidad de Producto.

4. Quienes estando en posesión del Título de Diseño deseen obtener el Título de Graduado o Graduada en Diseño en otra especialidad, obtendrán el reconocimiento de los créditos correspondientes a las materias de formación básica y, además, les será de aplicación los criterios de reconocimiento de créditos recogidos en los apartados a) y d) del artículo 10 del presente real decreto.

**Disposición adicional quinta.** *Acceso a las enseñanzas artísticas oficiales de Máster y Doctorado.*

1. A los efectos establecidos en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, el Título de Diseño establecido en el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, permitirá el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y Doctorado sin perjuicio de otros criterios de admisión que, en su caso, determine la universidad a la que se pretenda acceder.

2. Asimismo, a los efectos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, el citado título tendrá la consideración de Título Superior oficial de enseñanzas artísticas.

**Disposición adicional sexta.** *Organización de enseñanzas conjuntas con otras instituciones de educación superior.*

Las Administraciones educativas podrán, mediante convenio con otras instituciones de educación superiores nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada y de Máster.

**Disposición transitoria única.** *Aplicabilidad de otras normas.*

En tanto no se produzca la implantación generalizada de las enseñanzas reguladas en el presente real decreto, será de aplicación el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que se establecen los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios, así como los currículos que los desarrollan.

**Disposición derogatoria única.** *Derogación normativa.*

1. Queda derogado el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que se establecen los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera.

2. Igualmente, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto.

**Disposición final primera.** *Título competencial.*

Este real decreto tiene carácter de norma básica, es de aplicación en todo el territorio nacional y se dicta en virtud del artículo 149.1, 30ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

**Disposición final segunda.** *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Barcelona, el 14 de mayo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
ÁNGEL GABILONDO PUJOL

**ANEXO I**

*Competencias transversales del Título de Graduado o Graduada en Diseño*

Al finalizar sus estudios los Graduados o Gradudas en Diseño deben poseer las siguientes competencias transversales:

- Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
- Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
- Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
- Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.
- Comprender y utilizar, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.
- Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.
- Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.
- Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
- Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.
- Liderar y gestionar grupos de trabajo.
- Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.

Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.

Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.

Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.

Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.

Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.

Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

#### *Competencias generales del Título de Graduado o Graduada en Diseño*

Al finalizar sus estudios los Graduados o Gradudas en Diseño deben poseer las siguientes competencias generales:

Concebir, planificar y desarrollar proyectos de diseño de acuerdo con los requisitos y condicionamientos técnicos, funcionales, estéticos y comunicativos.

Dominar los lenguajes y los recursos expresivos de la representación y la comunicación.

Establecer relaciones entre el lenguaje formal, el lenguaje simbólico y la funcionalidad específica.

Tener una visión científica sobre la percepción y el comportamiento de la forma, de la materia, del espacio, del movimiento y del color.

Actuar como mediadores entre la tecnología y el arte, las ideas y los fines, la cultura y el comercio.

Promover el conocimiento de los aspectos históricos, éticos, sociales y culturales del diseño.

Organizar, dirigir y/o coordinar equipos de trabajo y saber adaptarse a equipos multidisciplinares.

Plantear estrategias de investigación e innovación para resolver expectativas centradas en funciones, necesidades y materiales.

Investigar en los aspectos intangibles y simbólicos que inciden en la calidad.

Ser capaces de adaptarse a los cambios y a la evolución tecnológica industrial.

Comunicar ideas y proyectos a los clientes, argumentar razonadamente, saber evaluar las propuestas y canalizar el diálogo.

Profundizar en la historia y la tradición de las artes y del diseño.

Conocer el contexto económico, social y cultural en que tiene lugar el diseño.

Valorar la dimensión del diseño como factor de igualdad y de inclusión social, y como transmisor de valores culturales.

Conocer procesos y materiales y coordinar la propia intervención con otros profesionales, según las secuencias y grados de compatibilidad.

Ser capaces de encontrar soluciones ambientalmente sostenibles.

Plantear, evaluar y desarrollar estrategias de aprendizaje adecuadas al logro objetivos personales y profesionales.

Optimizar la utilización de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Demostrar capacidad crítica y saber plantear estrategias de investigación.

Comprender el comportamiento de los elementos que intervienen en el proceso comunicativo, dominar los recursos tecnológicos de la comunicación y valorar su influencia en los procesos y productos del diseño.

Dominar la metodología de investigación.

Analizar, evaluar y verificar la viabilidad productiva de los proyectos, desde criterios de innovación formal, gestión empresarial y demandas de mercado.

*Competencias específicas del Título de Graduado o Graduada en Diseño en la especialidad de Diseño Gráfico*

Al finalizar sus estudios los Graduados o Gradudas en Diseño en la especialidad de diseño Gráfico deben poseer las siguientes competencias específicas:

Generar, desarrollar y materializar ideas, conceptos e imágenes para programas comunicativos complejos.

Dominar los recursos formales de la expresión y la comunicación visual.

Comprender y utilizar la capacidad de significación del lenguaje gráfico.

Dominar los procedimientos de creación de códigos comunicativos.

Establecer estructuras organizativas de la información.

Interrelacionar los lenguajes formal y simbólico con la funcionalidad específica.

Determinar y, en su caso, crear soluciones tipográficas adecuadas a los objetivos del proyecto

Conocer los canales que sirven de soporte a la comunicación visual y utilizarlos conforme a los objetivos comunicacionales del proyecto.

Analizar el comportamiento de los receptores del proceso comunicacional en función de los objetivos del proyecto.

Aplicar métodos de verificación de la eficacia comunicativa.

Dominar los recursos tecnológicos de la comunicación visual.

Dominar la tecnología digital para el tratamiento de imágenes, textos y sonidos.

Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño gráfico.

Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.

Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, valorar su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

*Competencias específicas del Título de Graduado o Graduada en Diseño en la especialidad de Diseño de Interiores*

Al finalizar sus estudios los Graduados o Gradudas en Diseño en la especialidad de diseño de Interiores deben poseer las siguientes competencias específicas:

Generar y materializar soluciones funcionales, formales y técnicas que permitan el aprovechamiento y la utilización idónea de espacios interiores.

Concebir y desarrollar proyectos de diseño de interiores con criterios que comporten mejora en la calidad, uso y consumo de las producciones.

Dirigir y certificar la realización de proyectos de interiores.

Analizar, interpretar, adaptar y producir información relativa a la materialización de los proyectos.

Resolver los problemas estéticos, funcionales, técnicos y constructivos que se planteen durante el desarrollo y ejecución del proyecto.

Interrelacionar los lenguajes formal y simbólico con la funcionalidad específica.

Conocer las características, propiedades físicas y químicas y comportamiento de los materiales utilizados en el diseño de interiores.

Conocer los procesos de fabricación, producción y manufacturado más usuales de los diferentes sectores vinculados al diseño de interiores.

Adequar la metodología y las propuestas a la evolución tecnológica e industrial propia del sector.

Conocer los recursos tecnológicos de la comunicación y sus aplicaciones al diseño de interiores.

Dominar la tecnología digital específica vinculada al desarrollo y ejecución de proyectos de interiorismo.

Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño de interiores.

Conocer el marco económico y organizativo en el que se desarrolla la actividad empresarial del interiorismo.

Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.

Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, valorar su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

*Competencias específicas del Título de Graduado o Graduada en Diseño en la especialidad de Diseño de Moda*

Al finalizar sus estudios los Graduados o Gradudas en Diseño en la especialidad de diseño de Moda deben poseer las siguientes competencias específicas:

Generar propuestas creativas de diseño de moda e indumentaria adecuadas a los condicionamientos materiales, funcionales, estéticos y comunicativos de los supuestos de trabajo.

Concebir y materializar proyectos de diseño de moda e indumentaria que integren los aspectos formales, materiales, técnicos, funcionales, comunicativos y de realización.

Conocer las características, propiedades y comportamiento de los materiales utilizados en los distintos ámbitos del diseño de moda e indumentaria.

Conocer la maquinaria y los procesos de fabricación, producción y manufacturado de los sectores vinculados al diseño de moda e indumentaria.

Adecuar la metodología y las propuestas de diseño a la evolución tecnológica e industrial propia del sector.

Fundamentar el proceso creativo en estrategias de investigación, metodológicas y estéticas.

Interrelacionar los lenguajes formal y simbólico con la funcionalidad específica.

Resolver los problemas estéticos, funcionales, técnicos y de realización que se planteen durante el desarrollo y ejecución del proyecto.

Analizar los estudios de mercado y su incidencia en el desarrollo de nuevos productos y colecciones.

Conocer los recursos tecnológicos de la comunicación y sus aplicaciones al diseño de moda e indumentaria.

Dominar la tecnología digital específica vinculada al desarrollo y ejecución de proyectos de diseño de moda e indumentaria.

Conocer el marco económico y organizativo en el que se desarrolla la actividad empresarial.

Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño de moda e indumentaria.

Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.

Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

*Competencias específicas del Título de Graduado o Graduada en Diseño en la especialidad de Diseño de Producto*

Al finalizar sus estudios los Graduados o Gradudas en Diseño en la especialidad de diseño de Producto deben poseer las siguientes competencias específicas:

Determinar las características finales de productos, servicios y sistemas, coherentes con los requisitos y relaciones estructurales, organizativas, funcionales, expresivas y económicas definidas en el proyecto.

Resolver problemas proyectuales mediante la metodología, destrezas, y procedimientos adecuados.

Proponer, evaluar y determinar soluciones alternativas a problemas complejos de diseño de productos y sistemas.

Valorar e integrar la dimensión estética en relación al uso y funcionalidad del producto.

Analizar modelos y sistemas naturales y sus aplicaciones en el diseño de productos y sistemas.

Determinar las soluciones constructivas, los materiales y los principios de producción adecuados en cada caso.

Conocer las características, propiedades físicas y químicas y comportamiento de los materiales utilizados en el diseño de productos, servicios y sistemas.

Conocer los procesos para la producción y desarrollo de productos, servicios y sistemas.

Dominar los recursos gráfico-plásticos de la representación bi y tridimensional.

Producir y comunicar la información adecuada relativa a la producción.

Conocer los recursos tecnológicos de la comunicación y sus aplicaciones al diseño de producto.

Dominar la tecnología digital específica vinculada al desarrollo y ejecución de proyectos de diseño de producto.

Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño de producto.

Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.

Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

*Perfil profesional del Título de Graduado o Graduada en Diseño en la especialidad de Diseño Gráfico*

El diseñador gráfico es un creador cuya actividad tiene por objeto la utilización del lenguaje gráfico para generar mensajes y comunicar contenidos de naturaleza diversa con diferentes medios y para los distintos canales de comunicación. Los ámbitos principales donde desarrolla su actividad son:

Identidad corporativa y visual.

Diseño editorial.

Producción gráfica.

Diseño de envases y embalajes.

Dirección de arte en publicidad.

Diseño audiovisual.

Grafismo en televisión.

Diseño multimedia.

Diseño de interacción, diseño web.

Diseñador ambiental: gráfica y comunicaciones aplicadas al espacio..

Diseño de material didáctico.

Investigación y docencia.

*Perfil profesional del Título de Graduado o Graduada en Diseño en la especialidad de Diseño de Interiores*

El diseñador de interiores es un profesional capaz de analizar, investigar y proyectar, dirigir equipos de proyectos y de ejecución de obras de diseño de interiores, así como actuar como interlocutor directo ante las administraciones públicas en el ámbito de su profesión. Los ámbitos principales donde desarrolla su actividad son:

Vivienda y diseño de los espacios interiores para el hábitat.

Diseño de espacios comerciales y de ocio.

Diseño de espacios administrativos.

Diseño de espacios culturales, educativos y lúdicos.

Diseño de espacios efímeros.

Rehabilitación de viviendas.

Paisajismo y diseño de espacios públicos.

Gestión empresarial de actividades creativas.

Diseño de los espacios interiores de los distintos sistemas de transporte.

Gestión de obras, mediciones, presupuestos y prevención de riesgos en el ámbito del diseño de interiores.

Dirección de obras en el ámbito del diseño de interiores.

Investigación y docencia.

*Perfil profesional del Título de Graduado o Graduada en Diseño en la especialidad de Diseño de Moda*

El diseñador de moda es un profesional capaz de configurar material y formalmente los productos de diseño textil y de la indumentaria en distintos ámbitos, atendiendo las necesidades y las tendencias del mercado, de creatividad, de innovación y su viabilidad técnico-productiva, económica, medio-ambiental y sociocultural. Los ámbitos principales donde desarrolla su actividad son:

Diseño de moda e indumentaria.

Coolhunter - Investigación de tendencias.

Estilismo.

Dirección artística.

Vestuario teatral y cinematográfico.

Diseño de complementos.

Diseño textil.

Diseño y gestión de imagen corporativa.

Gestión empresarial de actividades creativas.

Diseños personalizados o corporativos.

Diseño de moda e indumentaria para actividades específicas.

Figurines.

Sastrería y confección a medida.

Diseño, investigación y desarrollo de nuevos conceptos, materiales, aplicaciones y productos.

Investigación y docencia.

*Perfil profesional del Título de Graduado o Graduada en Diseño en la especialidad de Diseño de Producto*

El diseñador de producto es un profesional capaz de proyectar, analizar, investigar y determinar las propiedades y cualidades físicas, así como los valores simbólicos y comunicativos que han de caracterizar sus producciones, definiendo la forma, la configuración, la calidad, el funcionamiento, el valor y la significación estética, social y medioambiental de las mismas. Los ámbitos principales donde desarrolla su actividad son:

Diseño de envases y embalajes.

Diseño de calzado.

Diseño de juguetes.

Diseño de electrodomésticos.

Diseño de mobiliario para el hábitat.

Diseño de mobiliario de oficina.

Diseño de elementos urbanos.

Diseño de Iluminación y luminarias.

Diseño en el ámbito de la automoción.

Diseño de herramientas y accesorios.

Diseño de producto cerámico.

Diseño de sanitarios y grifería.

Diseño para la artesanía.

Diseño para condiciones especiales.

Diseño textil.

Menaje.

Diseño de sistemas.

Gestión del diseño.

Desarrollo de producto.

Diseño, investigación y desarrollo de nuevos conceptos, materiales, aplicaciones y productos.  
Investigación y docencia.

### ANEXO II

#### Materias de formación básica

Materia	Descriptor/contenidos	ECTS
Fundamentos del diseño.	Conocimientos básicos del diseño: estructura, forma, color, espacio y volumen. Análisis de la forma, composición y percepción. Antropometría, ergonomía e introducción a la biónica. Teoría, metodología, ideación y concepción del proyecto. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	10
Lenguajes y técnicas de representación y comunicación.	Técnicas instrumentales de la estructura, la expresión y la representación bidimensional y tridimensional. Dibujo de observación, expresión y representación. Investigación del volumen y concepción espacial. Geometría plana y descriptiva. Representación gráfica mediante tecnología digital. Fotografía y medios audiovisuales. Conocimiento y análisis de las distintas técnicas de presentación. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	30
Ciencia aplicada al diseño.	Conocimientos de matemáticas, física y química aplicados al diseño. El método científico. Métodos para el análisis y la simulación. Ecoeficiencia y sostenibilidad. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4
Historia de las artes y el diseño.	Historia y teoría de las artes, la arquitectura y el diseño. Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño. Diseñadores y tendencias contemporáneos. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	6
Cultura del diseño.	El significado del diseño en la cultura y en la sociedad contemporánea. Teoría de la información y de la comunicación, de la semiología, la estética, la teoría de la forma, de la función y de la estructura. Fundamentos de antropología aplicados al diseño. Fundamentos de sociología y cultura del consumo. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	6
Gestión del diseño.	Propiedad intelectual e industrial. Organización y economía de empresa. Técnicas de análisis de mercado. Fundamentos de economía de producción. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4

### ANEXO III

#### Materias obligatorias de especialidad

##### *Especialidad de Diseño Gráfico*

Materia	Descriptor/contenidos	ECTS
Tipografía.	Escritura y comunicación. Tecnología tipográfica. Historia y evolución. La caligrafía. Ortotipografía y legibilidad. Arquitectura y estilos tipográficos. Tipografía y estructura de la información. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	6
Tecnología aplicada al diseño gráfico.	La fotografía: técnicas y procesos. Reproducción e impresión. Preimpresión y tratamiento de imágenes. Técnicas de grabado. Sistemas de impresión industrial. Soportes para la impresión. Tecnología digital: Redes y comunicaciones. Imagen digital. Edición y publicación electrónica. Usabilidad y accesibilidad. Comunicación multimedia. Técnicas audiovisuales: producción y edición. Técnicas de animación. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	18
Historia del diseño gráfico.	Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño gráfico. Diseñadores y tendencias. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4
Proyectos de diseño gráfico.	Definición y realización de proyectos. Metodología e investigación. Estrategia y criterios de decisión, innovación y calidad. El trabajo en equipo. Técnicas para la visualización de ideas. Identidad corporativa y de producto. Envase y embalaje. La gráfica y el tratamiento gráfico de la información. Gráfica y comunicaciones aplicadas al espacio. Señalética. Diseño editorial. Diseño publicitario. El diseño gráfico audiovisual. Preproducción, producción y posproducción de proyectos de imagen en movimiento. El diseño interactivo. Sistemas de interacción. Gestión de contenidos. Representación gráfica de la información. Usabilidad y accesibilidad. Elaboración de proyectos interdisciplinarios integrados. Tecnología digital para la presentación y la comunicación del proyecto. Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como investigación.	28
Gestión del diseño gráfico.	Comunicación y marketing del diseño gráfico. Recursos, costes y organización de la actividad profesional. El valor del diseño gráfico. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4

##### *Especialidad de Diseño de Interiores*

Materia	Descriptor/contenidos	ECTS
Materiales y tecnología aplicados al diseño de interiores.	Propiedades físicas, químicas y mecánicas de los materiales. Balance energético y análisis del ciclo de vida de los materiales, de los productos y de los procesos. Estructuras y sistemas. Procesos constructivos. Instalaciones. Patologías de la Edificación. Herramientas de valoración y proyectación de los aspectos técnicos del diseño. Tecnología digital aplicada al Diseño de Interiores. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	24
Historia del diseño de interiores.	Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño de interiores. Movimientos, diseñadores y tendencias. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4
Proyectos de diseño de interiores.	Fundamentación y estudio teórico práctico de proyectos de diseño de interiores. Realización de proyectos en los distintos campos de la especialidad. Definición y realización de proyectos de interiores, aplicando la metodología de resolución de proyectos, evaluación y verificación. Aplicación de estrategia y criterios de decisión, innovación y calidad. Aplicación de las técnicas de representación y presentación para la completa definición y comunicación del diseño, tanto de cara a su comprensión como a su aceptación. Estudios de presupuesto y análisis de viabilidad. Conocimiento y análisis de las tendencias del diseño actual para la investigación proyectual. Elaboración de proyectos interdisciplinarios integrados. Valoración y crítica del resultado obtenido y del método de trabajo utilizado. Dirección y ejecución de proyectos de diseño de interiores. Tecnología digital para la presentación y la comunicación del proyecto. Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como investigación.	28
Gestión del diseño de interiores.	Organización y legislación específicas de la actividad profesional. Prevención de riesgos laborales. Gestión de calidad. Marketing aplicado al diseño de interiores. Recursos y costes de la actividad profesional. El valor del diseño de interiores. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4

*Especialidad de Diseño de Moda*

<b>Materia</b>	<b>Descriptor / contenidos</b>	<b>ECTS</b>
Materiales y tecnología aplicada al diseño de moda.	Conocimiento de los materiales y tecnologías aplicadas al diseño de la indumentaria y del textil. Materiales, estructuras textiles y tratamientos textiles. Procesos y productos textiles. Procesos industriales para la confección. Técnicas y procesos de la estampación. Herramientas de valoración y proyectación de los aspectos técnicos del diseño textil y de la indumentaria. Tecnología digital aplicada al diseño de moda. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	10
Patronaje y confección.	Conocimientos del utillaje y maquinaria para la realización de patronaje y la confección. Técnicas de patronaje y escalado. Moulage. Técnicas de confección. Tecnología digital aplicada al patronaje Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	8
Historia del diseño de moda.	Historia de la indumentaria Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño de la indumentaria y de la moda Movimientos, diseñadores y tendencias. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4
Proyectos de diseño de moda e indumentaria.	Conocimiento y análisis de las tendencias del diseño actual para la investigación proyectual. Fundamentación y estudio teórico práctico de proyectos de diseño de moda. Realización de proyectos en los distintos campos de la especialidad. Aplicación de las técnicas de patronaje y confección para la comprensión, fabricación y aceptación del producto final. Desarrollo de proyectos interdisciplinares. Tecnología digital para la presentación y la comunicación del proyecto. Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como investigación.	28
Estilismo.	Análisis y conocimientos de los ámbitos del estilismo, función del estilista. Realización de proyectos de estilismo. Caracterización. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	6
Gestión del diseño de moda.	Gestión de proyectos de diseño de moda. Gestión de calidad. Comunicación y marketing aplicado al diseño de moda. Estrategia de marca: extensión de marca. Recursos y costes de la actividad profesional. El valor del diseño de moda. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4

*Especialidad de Diseño de Producto*

<b>Materia</b>	<b>Descriptor / contenidos</b>	<b>ECTS</b>
Materiales y tecnología aplicados al diseño de producto.	Propiedades físicas, químicas y mecánicas de los materiales. Balance energético y análisis del ciclo de vida de los materiales, de los productos y de los procesos. Estructuras y sistemas. Herramientas de valoración y proyectación de los aspectos técnicos del diseño de producto. Desarrollo de productos. Tecnología digital aplicada al diseño de producto. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	18
Historia del diseño de producto.	Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño de producto. Diseñadores y tendencias. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4
Proyectos de envases y embalajes.	Realización de proyectos de diseño de envases y embalajes. Diseño gráfico aplicado a envases y embalajes. Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como investigación.	6
Gestión del diseño de producto.	Gestión de calidad. Comunicación y marketing aplicado al diseño de producto. Recursos y costes de la actividad profesional. El valor del diseño de producto. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.	4
Proyectos de productos y de sistemas.	Realización de proyectos en los distintos campos de la especialidad. Fundamentación y estudio teórico práctico de proyectos de diseño de productos y de sistemas. Definición y realización de proyectos de productos y de sistemas, conforme a factores de uso, expresivos, técnicos, productivos, ambientales y de mercado. Aplicación de estrategia y criterios de decisión, innovación y calidad. Procesos y técnicas de modelización y prototipado. Aplicación de las técnicas de representación y presentación para la completa definición y comunicación del producto o sistema, Presupuestos y análisis de viabilidad. Gestión de proyectos de diseño de productos y de sistemas. Tecnología digital para la presentación, la comunicación del proyecto y el desarrollo del producto. Desarrollo de proyectos interdisciplinares. Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como investigación.	28

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.  
Más información en [info@boe.es](mailto:info@boe.es)